



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 3734

Sancionada el 22/09/1961. Promulgada el 09/10/1961.
Publicada en el Boletín Oficial N° 6.477, del 17 de octubre de 1961.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Ampliase el Presupuesto vigente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones – inciso 5 – en el importe de ocho millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil doscientos dieciséis pesos con setenta centavos moneda nacional (\$8.454.216,70 m/n.) para reforzar el Ítem 3 – Obras Públicas, para el pago de la ampliación de la construcción del edificio ubicado en calle Caseros 525 de la ciudad de Salta.

Art. 2°.- La ampliación dispuesta por el artículo anterior se hará con fondos propios de la Caja de Jubilaciones y Pensiones.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintidós días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y uno.

JOSE DIONISIO GUZMAN – Roberto Díaz – Armando Falcón – Rafael A. Palacios
POR TANTO:

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Salta, octubre 9 de 1961.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA – Belisario Santiago Castro